

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00006614

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.1616 01 de abril de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONSULTORIOS II HOSPITAL DE LOS VALLES”** con RUC No. 1792355737001, constituido mediante escritura pública celebrada el 16 de enero de 2012, ante la Notaría Trigésimo Cuarta del cantón Quito, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el número No. 2013.1.13.01270 de 12 de julio de 2013;

QUE, el señor Álvaro José Pólit García, Gerente General de la compañía **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Liquidación y Terminación del FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONSULTORIOS II HOSPITAL DE LOS VALLES celebrada el 27 de diciembre del 2019 ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, y a su vez solicita la cancelación de la inscripción del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, de la verificación realizada en el portal web del Servicio de Rentas Internas (SRI), se evidencia que el RUC No. 1792355737001, correspondiente al FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONSULTORIOS II HOSPITAL DE LOS VALLES, consta en estado cancelado desde el 27 de diciembre de 2019, registrando como motivo de extinción la suspensión de actividades;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 2 del Art. 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establece que el representante legal podrá solicitar la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores, siguiendo los procedimientos previstos en la norma vigente;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRCVSV.NF.2026.048 de 21 de abril de 2026, la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante la Gestión de Negocios Fiduciarios emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **“FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONSULTORIOS II HOSPITAL DE LOS VALLES”** administrado por la

compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.;
y,

QUE, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución DM2023-048 de 01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024 y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONSULTORIOS II HOSPITAL DE LOS VALLES**”, administrado por la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONSULTORIOS II HOSPITAL DE LOS VALLES**”.

NOTIFÍQUESE. - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de abril de 2026

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

RLV/AD/JAM

Ref. Int. No. NF-2026-035

Trámite No. 3226-0041-20